

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

CONSORCIO INTERNACIONAL PARA COMBATIR
LOS DELITOS CONTRA LA VIDA SILVESTRE

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, 2013), la Secretaría CITES informó a las Partes acerca del lanzamiento, en noviembre de 2010, del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC),¹ una alianza establecida entre la Secretaría CITES, INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) con miras a prestar apoyo coordinado a los organismos nacionales de aplicación de la ley en materia de vida silvestre y a las redes subregionales y regionales que, diariamente, actúan en defensa de los recursos naturales.
3. En la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16), sobre *Observancia y aplicación*, la Conferencia de las Partes acoge con beneplácito el establecimiento del ICCWC, y:

ENCARGA a la Secretaría que promoviera una vinculación internacional más estrecha entre las instituciones de la Convención, las redes regionales y subregionales de observancia en materia de vida silvestre y los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y a que trabaje en estrecha cooperación con la OIPC-INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas como organizaciones asociadas en el Consorcio.

4. La Resolución encarga además a la Secretaría que:
 - a) *coopere con las organizaciones asociadas en el ICCWC, las redes regionales y subregionales de observancia en materia de vida silvestre y las autoridades nacionales competentes con miras a:*
 - i) *preparar y distribuir material didáctico adecuado; y*
 - ii) *fomentar el intercambio de información técnica entre las autoridades encargadas de los controles fronterizos;*
5. Además de las disposiciones de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16), en varias decisiones y recomendaciones adoptadas en la CoP16 y en las reuniones 65ª y 66ª del Comité Permanente de la CITES (SC65, Ginebra, julio de 2014; SC66, Ginebra, enero de 2016) se encomienda a la Secretaría que coopere estrechamente con las organizaciones asociadas en el ICCWC durante su puesta en práctica.

¹ <http://www.cites.org/esp/prog/iccwc.php>

6. Hay un claro reconocimiento entre las Partes en la CITES de la necesidad de aumentar la colaboración y coordinación internacional para combatir el tráfico ilícito de vida silvestre, y de la importante función del ICCWC. Esto se refleja en varias declaraciones mundiales y regionales, así como por los órganos rectores de las organizaciones asociadas del ICCWC. La Secretaría ha preparado un documento con ejemplos de esas declaraciones formuladas desde el lanzamiento del ICCWC, que se adjunta como Anexo 3 al presente documento. Recientemente, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 30 de Julio de 2015, adoptó la Resolución (69/314), sobre Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, en la que, en su preámbulo y en el párrafo 3 de la parte dispositiva, se deja constancia del siguiente reconocimiento del ICCWC:

Reconociendo la importante labor del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, iniciativa conjunta de la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas, mediante, entre otras cosas, la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros,

[...]

3. *Insta a los Estados Miembros a que adopten medidas decisivas a nivel nacional para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, tanto respecto de la oferta como de la demanda, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la legislación necesaria para prevenir, investigar y perseguir ese comercio ilícito, así como el fortalecimiento de las respuestas en materia de aplicación de la ley y justicia penal, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional, reconociendo que el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre puede prestar una valiosa asistencia técnica al respecto;*

7. El propósito del presente documento es poner al día a las Partes sobre las actividades más importantes que se han llevado a cabo de manera colectiva bajo los auspicios del ICCWC desde la CoP16. En los documentos SC65 Doc. 16.4² y SC66 Doc. 16.5³ se explican detalladamente esas actividades.

Actividades realizadas colectivamente bajo los auspicios del ICCWC

8. El ICCWC ha continuado desarrollando y materializando actividades y herramientas para que los organismos nacionales de observancia de la ley puedan combatir de manera más eficaz los delitos contra la vida silvestre. El portal dedicado al ICCWC⁴, disponible en inglés, francés y español en el sitio web de la CITES, se actualiza constantemente y proporciona información sobre las actividades del Consorcio, así como sobre las herramientas y servicios que brindan sus organizaciones asociadas. Estos incluyen, entre otros, un folleto revisado sobre el ICCWC; información detallada sobre el ICCWC y su Red Mundial; información actualizada sobre actividades como la utilización del Conjunto de Instrumentos Analíticos sobre los delitos contra la vida Silvestre y los bosques del ICCWC, y un mapa interactivo destacando las principales actividades del ICCWC llevadas a cabo hasta la fecha.
9. El trabajo realizado bajo los auspicios del ICCWC se base en una Carta de Entendimiento⁵ firmada por los jefes de los organismos asociados y guiado por la Misión Estratégica del ICCWC para 2014-2016⁶, lanzada en la SC65, y el Programa Estratégico del ICCWC para 2016-2020⁷, presentada en la SC66.⁸ La Misión Estratégica del ICCWC para 2014-2016 identifica cinco áreas prioritarias en las que el ICCWC ocupa un lugar idóneo para contribuir a combatir de manera eficaz el tráfico ilegal de vida silvestre, basándose en las capacidades técnicas diversas y extensas, las redes regionales y la experiencia en el terreno de las cinco organizaciones asociadas del ICCWC.

² <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/E-SC65-16-04.pdf>

³ <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/66/E-SC66-16-05.pdf>

⁴ <https://cites.org/eng/prog/iccwc.php>

⁵ https://cites.org/sites/default/files/i/iccwc/mou_0.pdf

⁶ https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/ICCWC_Strategic_Mission-WEB.pdf

⁷ https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/ICCWC_Strategic_Programme_2016-2020_final.pdf

⁸ https://cites.org/eng/news/pr/wildlife_crime_consortium_launches_enforcement_indicators_13012016

10. A partir de la Misión Estratégica, el ICCWC desarrolló el Programa Estratégico para 2016-2020, en el que se describen los tipos de actividades que el ICCWC deberá realizar hasta 2020. El Programa Estratégico comprende una serie de prioridades y actividades concretas para reducir considerablemente la caza furtiva y el tráfico de productos de especies silvestres y de los bosques, y se desarrolló teniendo en cuenta el panorama mundial cambiante y las actividades en curso por las diferentes organizaciones para combatir el tráfico ilícito de vida silvestre. Incluye 21 actividades y 57 subactividades conexas que se han identificado y agrupado, atendiendo a un examen y análisis detallado de las actividades realizadas hasta la fecha. La realización de las actividades del Programa Estratégico del ICCWC para 2016-2020 dependerá de la financiación externa disponible mediante el apoyo de los donantes. En este contexto, la Secretaría ha preparado el párrafo c) del proyecto de Decisión 17.A, para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes, como figura en el Anexo 1 al presente documento.
11. Todas las actividades realizadas a través del ICCWC están en consonancia con la Misión Estratégica del ICCWC para 2014-2016 y el Programa Estratégico del ICCWC para 2016-2020, así como con los planes y programas de trabajo estratégicos de las organizaciones asociadas del ICCWC. A continuación se resumen las principales acciones y actividades realizadas por el ICCWC en cada uno de sus ámbitos prioritarios.

Ámbito prioritario 1: Fortalecimiento de la cooperación y coordinación en el combate a los delitos contra la vida silvestre y los bosques

12. En estrecha cooperación con los asociados en el ICCWC, la Secretaría convocó una reunión del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes, en Nairobi (Kenya), el 28 y 29 de octubre de 2013⁹. A la reunión asistieron expertos y representantes de 21 países afectados por la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte¹⁰. Durante esa reunión, los participantes recibieron información sobre los instrumentos y servicios a disposición de la comunidad encargada de la aplicación de la ley por conducto de las organizaciones asociadas del ICCWC, entre otros, los sistemas de comunicaciones seguras en tiempo real, las bases de datos policiales internacionales y los servicios de apoyo operativo y técnico.
13. En consulta con los Estados del área de distribución del rinoceronte, el ICCWC destacó la necesidad de capacitar a los funcionarios encargados de aplicar la ley en el muestreo de ADN de cuerno de rinoceronte. En respuesta a esta necesidad, el Departamento de Asuntos Medioambientales de Sudáfrica, el Laboratorio de Genética Veterinaria de la Universidad de Pretoria y el ICCWC organizaron conjuntamente un taller sobre el muestreo de ADN de rinoceronte¹¹ en el *Southern African Wildlife College* situado cerca de Hoedspruit (Sudáfrica), el 5 y 6 de noviembre de 2013. El taller, que incluyó formación sobre el terreno en el Parque Nacional Kruger, contó con la participación de funcionarios encargados de aplicar la ley de cada uno de los 11 Estados del área de distribución del rinoceronte africano, así como de China, Tailandia y Viet Nam, y de los Parques Nacionales de Sudáfrica.
14. A fin de continuar reforzando la cooperación internacional para combatir la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte, la Secretaría de la CITES, en colaboración con el ICCWC, organizó una reunión ministerial y una reunión de altos funcionarios¹² en Ginebra, Suiza, en febrero de 2015, en la que se adoptaron una serie de recomendaciones a corto y medio plazo, con objetivos bien definidos, para continuar reforzando la cooperación internacional.¹³ A tenor de una recomendación de la reunión de altos funcionarios, la OMA estableció una CENComm para el Rinoceronte¹⁴, con un grupo cerrado de usuarios y que mantiene la Secretaría de la CITES.
15. El 19 y 20 de mayo de 2014, la OMA, en nombre del ICCWC, coordinó un "*Taller del ICCWC para combatir el contrabando de madera de Madagascar a Asia*" en Seúl, Corea del Sur. A lo largo de 2015, INTERPOL, en colaboración con el ICCWC, dirigió la organización de una serie de operaciones y

⁹ http://www.cites.org/eng/news/pr/2013/20131031_rhino_task-force.php

¹⁰ <https://cites.org/sites/default/files/notif/E-Notif-2014-006A.pdf>

¹¹ http://cites.org/eng/news/pr/2013/20131106_forensics.php

¹² https://cites.org/eng/2015_rhino_ministerial

¹³ <https://cites.org/sites/default/files/eng/news/pr/2015/CITES-RhinoDialogue-Recommendations.pdf>

¹⁴ CENcomm es un instrumento que facilita el intercambio y utilización de datos de manera oportuna, fiable y segura con acceso directo disponible 24 horas al día. Para mayor información, véase <http://www.wcoomd.org/en/topics/enforcement-and-compliance/instruments-and-tools/cen-suite/cencomm.aspx>

proyectos para combatir el tráfico ilegal de vida silvestre, entre otras, las Operaciones INFRATERRA¹⁵, PAWS¹⁶ y URSA¹⁷. El ICCWC apoyó también actividades del Proyecto Connexus, un proyecto mundial de INTERPOL que incluye una serie de actividades simultáneas, interinstitucionales, multipropósito y multirregionales para promover investigaciones de seguimiento destinadas a identificar y dismantelar las redes delictivas internacionales¹⁸.

16. En el momento de redactar el documento (abril de 2016), varias actividades y proyectos adicionales del ICCWC están en curso o siendo apoyados por el ICCWC, como una fase adicional de la Operación INFRATERRA en Asia y América Latina, y una operación encaminada a coordinar los esfuerzos para combatir el comercio ilegal de chales de shahtoosh y lana de vicuña. Además, el ICCWC está apoyando una Iniciativa sobre la seguridad ambiental y las armas de fuego, dirigida por INTERPOL, diseñada para alentar la estrecha cooperación entre la policía y los organismos encargados de la vida silvestre en la región de África meridional, fomentando y apoyando la creación de una plataforma nacional y regional para compilar, almacenar, analizar y comparar datos sobre balística y armas de fuego recuperados en los lugares de los delitos contra la vida silvestre. Esos datos pueden vincular delitos y criminales, tanto a escala nacional como internacional, y ayudar a las autoridades de aplicación de la ley a encontrar relaciones entre distintos delitos contra la vida silvestre que podrían de otro modo haber pasado desapercibidos.
17. Basándose en los resultados de la primera reunión mundial de las redes de aplicación efectiva de la legislación sobre vida silvestre¹⁹, el ICCWC ha continuado apoyando actividades para mejorar la cooperación para la observancia en los diferentes sectores y regiones:
 - a) la Secretaría CITES preparó y mantiene actualizado una guía de coordinadores de la red de observancia de la vida silvestre²⁰ y ha facilitado la participación de diversos representantes de la red y organismos de aplicación de la ley en reuniones y talleres regionales con la finalidad de mejorar la cooperación intersectorial e interregional de observancia²¹. Asimismo, la Secretaría ha seguido apoyando las redes, junto con otros organismos asociados del ICCWC y participó en diversas reuniones regionales de la red desde la CoP16;
 - b) el ICCWC, en estrecha colaboración con el Equipo de Tareas del Acuerdo de Lusaka (LATF), organizó un taller de formación, de dos días de duración, para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de vida silvestre de 21 países de África y Asia en Nairobi, el 30 y 31 de octubre de 2013.²² El taller precedió a la fase operativa de la Operación COBRA II²³ y mejoró las aptitudes de los funcionarios que participan en la operación gracias a una amplia gama de técnicas de investigación innovadoras y especializadas, incluyendo los instrumentos y servicios puestos a su disposición por conducto de las organizaciones asociadas del ICCWC. EL ICCWC también proporcionó apoyo financiero y participó en una reunión de planificación operativa de la Operación COBRA II, celebrada en Nairobi, Kenya, el 1 de noviembre de 2013; y
 - c) INTERPOL desempeñó una importante función en la coordinación de la ayuda financiera, operativa y técnica del ICCWC²⁴ a la Operación COBRA II²⁵ y III²⁶ y la OMA facilitó el uso de su herramienta de comunicación segura y codificada CENComm creando un grupo cerrado de usuarios seguro para las autoridades de observancia que participaron en las operaciones. Además, la ONUDD, en nombre del ICCWC, dirigió la organización de un taller de capacitación y análisis posoperativo para los países africanos que participaron en la Operación COBRA III.

¹⁵ https://cites.org/eng/interpol_operation

¹⁶ <https://cites.org/eng/node/16926>

¹⁷ La Operación URSA era una operación regional en Asia cuyo objetivo es asistir a los países en el desarrollo de una operación de observancia basada en datos de inteligencia contra el tráfico ilegal de vida silvestre y las redes delictivas involucradas.

¹⁸ <http://www.interpol.int/News-and-media/News/2015/N2015-104>; <http://www.interpol.int/News-and-media/News/2015/N2015-112>

¹⁹ http://cites.org/eng/news/sundry/2013/20130715_wen_report.php

²⁰ https://cites.org/eng/resources/enforcement_focal_points

²¹ Para mayor información, véase <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/E-SC65-16-04.pdf>

²² http://www.cites.org/eng/news/sundry/2013/20131104_iccwc_training.php

²³ http://cites.org/eng/news/sundry/2014/20140210_operation_cobra_ii.php

²⁴ https://cites.org/eng/news/pr/iccwc_press_release_cobra_III

²⁵ https://cites.org/eng/news/sundry/2014/20140210_operation_cobra_ii.php

²⁶ https://cites.org/eng/news/pr/iccwc_press_release_cobra_III

18. En el momento de redactar el documento, la ONUDD, en nombre del ICCWC, estaba trabajando estrechamente con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos para organizar una reunión regional en el Caribe a fin de examinar la posible creación de una Red de aplicación de la ley en materia de vida silvestre en el Caribe (WEN).
19. Para promover el intercambio de información acerca de las mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre el establecimiento y el funcionamiento de las Redes de aplicación de la ley en materia de vida silvestre, para reforzar aún más las redes y para fomentar la cooperación y la coordinación entre ellas, la Secretaría, en nombre del ICCWC, convocará la segunda reunión mundial de las redes de aplicación de la ley en materia de vida silvestre durante la CoP17, el 28 y 29 de septiembre de 2016.

Ámbito prioritario 2: Facilitación del análisis de las respuestas nacionales a los delitos contra la vida silvestre y los bosques

20. Bajo los auspicios del ICCWC, INTERPOL y el Banco Mundial colaboraron en un proyecto destinado a mejorar la capacidad de aplicación de la ley de la República Democrática Popular Lao. INTERPOL contrató a consultores para realizar una misión al país con miras a examinar sus necesidades de capacidad de aplicación de la ley y trabajó junto con el equipo del Banco Mundial para desarrollar el proyecto *Protected Areas and Wildlife (PAWS)* de 12 millones de dólares de EE.UU.²⁷ aprobado por el Banco Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la República Democrática Popular Lao. Gracias a la labor realizada por el ICCWC, se destinaron más de 3 millones de dólares de EE.UU. para fomentar la capacidad de aplicación de la ley a la vida silvestre y los bosques como parte del proyecto PAWS.
21. En la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16), sobre Observancia y aplicación, bajo *En lo que respecta al cumplimiento, el control y la cooperación*, la Conferencia de las Partes recomienda a todas las Partes "si procede, hacer uso del Conjunto de instrumentos analíticos sobre los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC".
22. El *Conjunto de instrumentos analíticos sobre los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC*²⁸, que se puso en marcha durante la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62, Ginebra, 2012), está destinado a funcionarios de gobierno, de aduanas, de la policía y otros organismos competentes encargados de hacer cumplir la ley, y les brinda un marco para realizar un análisis exhaustivo de sus respuestas a los delitos relacionados con la vida silvestre y los bosques, así como para determinar sus necesidades de asistencia técnica.²⁹ La ONUDD está liderando la puesta en práctica del Conjunto de instrumentos que, en el momento de redactar el presente documento, había sido completada en Bangladesh, Botswana, Gabón, México, Nepal, Perú y Viet Nam, y se está desplegando en Angola, Bahamas, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Congo, Guyana, Kenya, Madagascar, Mozambique, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania y Togo.
23. La Secretaría sigue acogiendo con satisfacción las solicitudes formales de las Partes que desean recibir apoyo del ICCWC para aplicar el Conjunto de instrumentos y alienta a las Partes a que consulten la *Ficha descriptiva sobre el conjunto de instrumentos del ICCWC*³⁰ y la *Guía de aplicación paso a paso*³¹ disponibles en el sitio web del ICCWC. Cabe señalar, sin embargo, que no se ha logrado financiación suficiente hasta la fecha para responder a todas las solicitudes recibidas y que un número de solicitudes están actualmente en suspenso hasta que se hayan obtenido los fondos. La Secretaría y los asociados del ICCWC siguen tratando de obtener apoyo financiero adicional para que el ICCWC pueda aplicar el Conjunto de instrumentos en todos los países que lo han solicitado.
24. Cuando el Conjunto de instrumentos se ha aplicado en un determinado país, la ONUDD elabora un plan de acción de aplicación detallado del Conjunto de instrumentos. Este plan de acción, que contiene recomendaciones sobre cómo la Parte que ha aplicado el Conjunto de instrumentos puede mejorar sus repuestas a los delitos contra la vida silvestre y los bosques, se presenta formalmente al gobierno del país en cuestión para su consideración. En los países en los que se ha completado la aplicación del Conjunto de instrumentos, el ICCWC, previa solicitud y sujeto a la disponibilidad de recursos, apoya a los gobiernos

²⁷ <http://documents.worldbank.org/curated/en/2014/02/19231957/lao-peoples-democratic-republic-protected-area-wildlife-project>

²⁸ http://www.cites.org/sites/default/files/common/resources/pub/ICCWC_Toolkit_v2_english.pdf

²⁹ http://www.cites.org/eng/news/pr/2012/20120725_ICCWC_toolkit.php

³⁰ https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/Toolkit_Fact_Sheet_ENG.pdf

³¹ <https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/Toolkit%20Implementation%20-%20step%20by%20step%20v3.pdf>

nacionales en la puesta en práctica de las recomendaciones del Conjunto de instrumentos y ha alineado su Programa Estratégico con las principales recomendaciones identificadas por el Conjunto de instrumentos del ICCWC. Un ejemplo de la asistencia proporcionada a las Partes es el apoyo a Bangladesh por la Secretaría CITES, en colaboración con INTERPOL y la OMA, para organizar un taller de un día sobre los elementos básicos de la CITES, seguido por un taller de dos días de formación de formadores sobre la CITES y las técnicas especializadas de investigación para los funcionarios en el terreno (Dhaka, Bangladesh, octubre de 2015). Esta actividad estaba en línea con los resultados y las recomendaciones del Conjunto de instrumentos del ICCWC y fue coordinada por el Departamento de Bosques de este país en colaboración con el ICCWC.³²

25. En la SC66, el ICCWC presentó el "*Marco de indicadores del ICCWC para los delitos contra la vida silvestre y los bosques*".³³ Es un marco de indicadores para que las Partes lo utilicen a escala nacional con miras a facilitar la medición y seguimiento de la eficacia de sus propias respuestas de aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre y los bosques. El marco de indicadores del ICCWC se ha concebido para ser completado como una autoevaluación por parte de las autoridades de observancia nacionales. Consiste en 50 medidas de desempeño que cubren todos los principales componentes de las respuestas de aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre y los bosques. El marco de indicadores del ICCWC pretende proporcionar una perspectiva normalizada a la medición de la eficacia a nivel nacional de las respuestas de aplicación de la ley en la lucha contra el tráfico ilegal de vida silvestre. También permitirá que una Parte realice un seguimiento a lo largo del tiempo para identificar cualquier cambio en la eficacia de sus respuestas de aplicación de la ley. Cabe señalar que el marco de indicadores no ha sido previsto para comparar o para "clasificar" la eficacia de los esfuerzos en los diferentes países, sino para ser utilizado como herramienta que cualquier país individual puede emplear para medir sus propias áreas de fortaleza o de debilidad y aportar una respuesta. La Secretaría considera que el marco de indicadores del ICCWC proporcionará una herramienta valiosa para ayudar a las Partes a medir y supervisar mejor la eficacia de sus respuestas de aplicación de la ley al tráfico ilegal de vida silvestre. En el momento de redactar el presente documento, el marco de indicadores del ICCWC estaba disponible en inglés y se estaba traduciendo al español y francés.

Ámbito prioritario 3: Fomento de capacidad para prevenir y responder a los delitos contra la vida silvestre y los bosques

26. A través de su red mundial³⁴ de oficinas regionales y nacionales, el ICCWC ha seguido proporcionando formación especializada a los oficiales de aplicación de la ley en materia de vida silvestre, incluyendo formación especializada en apoyo de operaciones y en la organización de diversas actividades.
27. En el párrafo a) de la Decisión 16.40, sobre *Cuestiones de observancia*, se pide el establecimiento de Equipos de apoyo para incidentes relacionados con las especies silvestres (WIST), compuestos por funcionarios de observancia o expertos pertinentes, que puedan ser enviados a solicitud de un país afectado por la caza furtiva significativa de especímenes CITES o que haya realizado decomisos a gran escala de dichos especímenes, para prestar asistencia y para guiar y facilitar las medidas de seguimiento apropiadas que deban tomarse inmediatamente después de dichos incidentes.³⁵ Hasta la fecha, el ICCWC ha desplegado WIST, previa solicitud, en Sri Lanka³⁶ (marzo de 2013) y Emiratos Árabes Unidos (enero de 2015) para ayudar a las autoridades nacionales a compilar muestras de decomisos de marfil a gran escala para someterlas a análisis forenses, y en Madagascar (marzo de 2015), para proporcionar análisis y apoyo a los esfuerzos del gobierno para abordar la tala y el tráfico ilegal de palisandro y otras especies de madera de gran valor. El ICCWC también apoyó una misión aduanera complementaria en Madagascar.
28. Como se comunicó en la SC66, en apoyo a la aplicación del párrafo c) de la Decisión 16.78, sobre *Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante (Elephantidae spp.)*, la OMA organizó un taller sobre entregas controladas como parte de un amplio proyecto y una vasta operación internacional de aplicación de la ley para combatir el comercio ilícito de vida silvestre en África. Además,

³²

https://cites.org/eng/news/targeted_training_for_Bangladesh_law_enforcement_authorities_on_CITES_and_special_investigative_techniques_to_combat_wildlife_and_forest_crime

³³

https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/E-ICCWC-Ind-FW-Assessment_guidelines_and_template.pdf

³⁴

<https://cites.org/eng/prog/iccwc.php>

³⁵

<http://www.cites.org/eng/dec/valid16/192>

³⁶

https://cites.org/eng/news/sundry/2013/20130725_iccwc_wist_SriLanka.php

en el momento de redactar el documento, la OMA estaba coordinando un programa de tutoría entre los aduaneros de los principales países afectados por el tráfico ilícito de vida silvestre, mediante su programa de intercambio de personal entre las Administraciones de Aduanas. Esas actividades se realizaban como parte del Proyecto INAMA multidonantes de la OMA³⁷, que tiene por finalidad fomentar la capacidad de las Aduanas en relación con la observancia de la CITES. Además, INTERPOL está coordinando un proyecto complementario sobre entregas controladas bajo el Proyecto WAYLAY para apoyar a las autoridades de aplicación de la ley a rastrear e investigar los envíos ilegales de marfil de elefante y cuerno de rinoceronte utilizando las entregas controladas.

29. Tras el desarrollo exitoso de las *Directrices sobre métodos y procedimientos para la toma de muestras y el análisis de laboratorio del marfil del ICCWC*³⁸, presentadas en noviembre de 2014, el ICCWC lanzó también un video complementario de formación sobre el muestreo de marfil. En el momento de redactar el documento, la ONUDD estaba, en nombre del ICCWC, dirigiendo el desarrollo de un protocolo para el muestreo de ADN, que complementará las directrices sobre el marfil.
30. Asimismo, en el momento de redactar el documento, la ONUDD estaba finalizando, en nombre del ICCWC, una *'Guía de prácticas recomendadas para la identificación forense de la madera'*. La guía pretende facilitar el empleo de ciencias forenses para combatir el tráfico ilícito de madera. Abarca toda la cadena de custodia, proporcionando información sobre las prácticas y procedimientos recomendados desde el lugar del delito hasta los tribunales, a fin de garantizar que los datos forenses son creíbles y admisibles en los tribunales. En el documento SC66 Inf. 18³⁹, presentado en la SC66, se muestra una visión general de este trabajo.
31. En apoyo a la cartera de actividades del ICCWC sobre la labor forense para la vida silvestre, el ICCWC ha establecido un Grupo asesor sobre la labor forense para la vida silvestre, compuesto por seis expertos independientes, seleccionados atendiendo a su experiencia y conocimiento regional, que proporcionará asesoramiento y opiniones al ICCWC sobre actividades relacionadas con la labor forense para la vida silvestre que se han identificado como una esfera prioritaria en el Programa Estratégico del ICCWC para 2016-2020.
32. Como apoyo a la aplicación del párrafo d) de la Decisión 16.78, sobre *Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante (Elephantidae spp.)*, el Banco Mundial está liderando, en cooperación con el ICCWC, el desarrollo de material de formación sobre acciones contra el blanqueo de dinero para un programa centrado específicamente en los delitos contra la vida silvestre que pueda ser utilizado para la formación de investigadores, fiscales, jueces y otros actores interesados que participan en la investigación y enjuiciamientos de los casos de delitos contra la vida silvestre.

Ámbito prioritario 4: Mayor concienciación y apoyo a las medidas para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques

33. La reunión de Diálogo Ministerial y de Funcionarios de Alto Nivel organizada por la CITES para los Estados clave afectados por el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte se pronunció a favor de un mayor apoyo político para combatir la caza furtiva y el tráfico ilegal de cuerno de rinoceronte, a través de la adopción de la *Declaración de Ginebra sobre la lucha contra los delitos relacionados con los rinocerontes*⁴⁰.
34. Para incrementar la sensibilización y el apoyo a las medidas para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques, el ICCWC organizó eventos paralelos durante reuniones tales como la de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (CPDJ) y el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal⁴¹, así como la SC65⁴² y SC66⁴³. Estos eventos paralelos recalcaron la importancia de combatir los delitos contra la vida silvestre y la

³⁷ <http://www.wcoomd.org/en/topics/capacity-building/activities-and-programmes/cooperation-programmes/the-wco-inama-project.aspx>

³⁸ https://cites.org/eng/ICCWC_guidelines

³⁹ <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/66/Inf/E-SC66-Inf-18.pdf>

⁴⁰ <https://cites.org/sites/default/files/eng/news/pr/2015/CITES-RhinoDialogue-Statement.pdf>

⁴¹ https://cites.org/eng/iccwc_crime_congress_2015

https://cites.org/eng/cites_sg_un_crime_congress_2015

⁴² https://cites.org/eng/CITES-SG_certificate_commendation_10072014

⁴³ https://cites.org/eng/news/pr/wildlife_crime_consortium_launches_enforcement_indicators_13012016

necesidad de tratar los delitos contra la vida como una forma grave de delincuencia transnacional organizada, informaron a las Partes sobre las principales actividades del ICCWC; y destacaron los nuevos servicios y herramientas disponibles a través del ICCWC.

35. Además, los socios del ICCWC apoyaron y participaron colectiva o individualmente en toda una serie de eventos de alto nivel para concienciar sobre el tráfico ilegal de vida silvestre. Entre estos eventos cabe mencionar un Debate de alto nivel en la Sede de las Naciones Unidas sobre la caza furtiva y el tráfico ilegal de vida silvestre (Nueva York, septiembre de 2014)⁴⁴; el Segundo Día Mundial de la Vida Silvestre (marzo de 2015) bajo el tema "El tráfico ilegal de vida silvestre es un crimen. Actuemos con firmeza"⁴⁵; la Cumbre Africana del Elefante y la Conferencia de Kasane sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre (Kasane, marzo de 2015)⁴⁶; el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) sobre la Lucha contra el Tráfico de Especies Silvestres (Kota Kinabalu, marzo de 2015)⁴⁷; la Conferencia Internacional sobre la Explotación Ilegal y el Comercio ilícito de Fauna y Flora Silvestres en África (Brazzaville, abril de 2015)⁴⁸; el XIV Congreso Forestal Mundial (Durban, septiembre de 2015)⁴⁹; un evento de alto nivel sobre Tráfico Ilegal de Vida Silvestre en el Zoológico de Central Park (Nueva York, septiembre de 2015)⁵⁰; una Conferencia sobre Delitos contra la Vida Silvestre y Seguridad Internacional (Wilton Park, octubre de 2015)⁵¹; la Sexta reunión de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (San Petersburgo, octubre de 2015)⁵²; la Conferencia Internacional sobre delitos contra la vida silvestre (La Haya, marzo de 2013)⁵³; el Tercer Día Mundial de la Vida Silvestre (marzo de 2016) con el tema 'El futuro de la vida silvestre está en nuestras manos'⁵⁴; la Reunión consultiva sobre la aplicación de la estrategia africana para combatir la explotación y el comercio ilegales de fauna y flora silvestres en África (Addis Abeba, marzo de 2016); y la Sexta sesión especial de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (AMCEN) (Egipto, abril de 2016).
36. El 3 de marzo de 2016, Día Mundial de la Vida Silvestre, el ICCWC publicó un Anuncio de servicio público para combatir la delincuencia organizada transnacional contra la vida silvestre⁵⁵. El anuncio se hizo público en Nueva York, y se mostró en diversos eventos de alto nivel en todo el mundo. Asimismo, se destacó en el sitio web de las Naciones Unidas. El anuncio está disponible en inglés, español y francés, y se está traduciendo en varios idiomas, entre otros en árabe, laosiano, mandarín, portugués, tailandés y vietnamita.

Ámbito prioritario 5: Mejora del uso del conocimiento y la innovación como fundamento de los enfoques contemporáneos para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques

37. En el momento de redactar el documento, la Sección de Estudios y Análisis de Amenazas (SEAA) de la ONUDD estaba finalizando el primer *Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre*, que se publicaría en mayo de 2016 en la 25ª sesión de la CPDJ. Este informe representa la primera evaluación global sobre los delitos contra la vida silvestre realizada por la ONUDD, con el apoyo del ICCWC. Hará un balance de la índole y el nivel actual de la delincuencia contra la vida silvestre a escala mundial, se fundará en los mejores datos y estudios de caso disponibles y estará respaldado por análisis

⁴⁴ https://cites.org/eng/unqa_side-event_26092014

⁴⁵ https://cites.org/eng/wwd_2015

⁴⁶ https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/417231/kasane-statement-150325.pdf

⁴⁷

https://cites.org/eng/ASEAN_member_States_discuss_enhancing_regional_cooperation_to_combat_poaching_and_illegal_trade_in_wildlife

⁴⁸ <https://www.unodc.org/westandcentralafrica/en/congo---wildlife-conference-27-30-april-2015.html>

⁴⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=Z5xeQzIIWNI&feature=youtu.be>

⁵⁰ https://cites.org/eng/un_system_and_intl_orgs_applaud_sust_dev_commitments_by_govs_to_battle_illegal_wildlife_trade_27092015

⁵¹ https://www.wiltonpark.org.uk/conference/wp1423/#conference_introduction

⁵²

https://cites.org/eng/news/sq/cites_sq_presentation_at_the_6th_session_of_the_conference_of_the_parties_to_the_un_convention_against_corruption_03112015

⁵³

https://cites.org/eng/news/sq/keynote_address_by_cites_sq_john_scanlon_at_the_international_conference_on_wildlife_crime_01032016

⁵⁴ https://cites.org/eng/news/pr/World_Wildlife_Day_2016_generates_huge_show_of_support_for_wildlife_2016_18032016

⁵⁵ Disponible en <https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/2016/March/world-wildlife-day-2016-new-public-service-announcement-calls-for-people-to-get-seriousaboutwildlifecrime.html?ref=fs6>

pormenorizados. Incluye una evaluación cuantitativa del mercado y una serie de estudios en profundidad de casos del tráfico ilícito, extrayendo datos de la base de datos mundial sobre decomisos denominada World WISE, desarrollada por la ONUDD y que contiene más de 164.000 decomisos de 120 países, principalmente sometidos por las Partes en la CITES y procedentes de la base de datos de la Red de aplicación de medidas aduaneras (CEN) de la OMA, y decomisos comunicados a través de los organismos y redes regionales. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a las Partes que transmitieron datos para el estudio en respuesta a la Notificación a las Partes 2014/050,⁵⁶ y alienta a las Partes a utilizar este novedoso producto desarrollado por el ICCWC, a fin de aportar más información a sus decisiones sobre las medidas que han de aplicar para combatir la delincuencia contra la vida silvestre. La Secretaría ha preparado el proyecto de decisión 17.A, párrafo b), para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes, como figura en el Anexo 1 al presente documento.

38. Como se informó en la SC66, la Secretaría CITES ha trabajado estrechamente con la OMA para integrar el Foro de autoridades de observancia (EAF) de la CITES con ENVIRONET de la OMA⁵⁷. La Secretaría alienta a las Partes a utilizar esta importante plataforma en apoyo de sus esfuerzos para combatir el tráfico ilícito de vida silvestre.

Funcionamiento y coordinación del ICCWC

39. Cada año se realiza un número creciente de actividades bajo los auspicios del ICCWC, y el puesto de Oficial de Apoyo al ICCWC en la Secretaría ha sido esencial para coordinar y aplicar las múltiples actividades realizadas por el Consorcio. La Secretaría desea dar las gracias a Noruega, Reino Unido y Suecia por la financiación aportada, que ha permitido a la Secretaría mantener este puesto. Desde marzo de 2015, se trata de un puesto de plantilla de duración determinada de un año financiado con fondos externos, que puede extenderse en función de la disponibilidad de fondos. Como mínimo, la Secretaría requiere un continuo apoyo financiero para mantener el puesto de Oficial de Apoyo al ICCWC, para que prosiga su función de coordinación del ICCWC, y apoye las múltiples actividades que se realizan a través del Consorcio. En este contexto, la Secretaría ha preparado el proyecto de decisión 17.A, párrafo d), para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes, como figura en el Anexo 1 al presente documento.
40. El Banco Mundial también ha identificado fondos para apoyar un coordinador a tiempo completo del ICCWC en el Banco Mundial desde marzo de 2016, como parte de sus actividades para combatir la delincuencia contra la vida silvestre. La Secretaría considera que un puesto similar en cada uno de los organismos asociados en el ICCWC, mejoraría considerablemente la capacidad del Consorcio para alcanzar sus objetivos.
41. INTERPOL ha contratado dos miembros de apoyo dedicados al ICCWC gracias a la generosa financiación de la Unión Europea, a través de un proyecto administrado por INTERPOL en nombre del ICCWC. Sin embargo, se prevé que el proyecto termine en junio de 2016 y, en el momento de redactar este documento, no se habían obtenido fondos para mantener estos puestos en INTERPOL. Otros asociados del ICCWC tampoco han sido capaces de obtener fondos para un Oficial de Apoyo al ICCWC.

Observaciones finales

42. Las amenazas que constituyen los delitos graves contra la vida silvestre sólo pueden encontrar respuesta a través de un fortalecimiento de la colaboración y los esfuerzos colectivos a través de los Estados del área de distribución, de tránsito y de destino a lo largo de toda la cadena de aplicación de la ley. El reconocimiento de esta necesidad se tradujo en el establecimiento del ICCWC en 2010.
43. El ICCWC ha alcanzado madurez y está prestando apoyo necesario en primera línea a los Estados. Desde su establecimiento, el Consorcio ha realizado una amplia gama de actividades para fomentar la capacidad en materia de observancia y mejorar la cooperación geográfica e intersectorial para combatir los delitos contra la vida. Esto queda ilustrado por el desarrollo del Programa Estratégico ICCWC para 2016-2020. Información más detallada sobre la labor del ICCWC se ofrece en otros documentos preparados para la presente reunión, en la medida en que están relacionados con diferentes puntos del orden del día que se abordarán.

⁵⁶ Véase la Notificación a las Partes No. 2014/050 on https://cites.org/sites/default/files/notif/E-Notif-2014-050_0.pdf

⁵⁷ Para mayor información, véase el documento SC66 Doc. 32.1 sobre cuestiones de observancia y la Notificación a las Partes No. 2015/039 (junio de 2015): Integración del Foro de autoridades de observancia de la CITES con ENVIRONET de la OMA.

44. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a la Unión Europea, Estados Unidos, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y el Fondo de Donaciones para el Desarrollo del Banco Mundial por las generosas financiaciones que han proporcionado al ICCWC hasta la fecha, que el Consorcio agradece encarecidamente.
45. El número de actividades que se están realizando bajo los auspicios del ICCWC para cimentar el fomento de capacidades a largo plazo entre las autoridades responsables de la aplicación de la ley en materia de vida silvestre, proporcionándoles las herramientas, servicios y apoyo técnico que necesitan en esta lucha, crece continuamente. A nivel internacional hay también expectativas crecientes en cuanto al apoyo al ICCWC. El Consorcio solo podrá llevar a cabo su Programa Estratégico y estar a la altura de estas expectativas si recibe el apoyo financiero adecuado de la comunidad de donantes para las actividades del ICCWC y para el personal de apoyo adecuado para ejecutarlas.
46. La Secretaría desea aprovechar esta oportunidad para recordar a las Partes las disposiciones de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16), sobre *Observancia y aplicación*, bajo *En lo que respecta a las medidas complementarias para promover la observancia*, en la que la Conferencia de las Partes:

INSTA a las Partes y a la comunidad de donantes a proporcionar apoyo financiero al ICCWC, para garantizar que el Consorcio pueda alcanzar sus objetivos brindando un apoyo coordinado a los órganos nacionales de aplicación de la ley y a las redes subregionales y regionales, así como realizando actividades de fomento de capacidad ...

Recomendaciones

47. Se invita a la Conferencia de las Partes a que:
 - a) tome nota de este documento y de sus Anexos; y
 - b) adopte los proyectos de decisión en el Anexo 1 al presente documento.

PROYECTOS DE DECISIÓN QUE SE ABORDARÁN EN LA COP17

CONSORCIO INTERNACIONAL PARA COMBATIR LOS DELITOS CONTRA LA VIDA SILVESTRE

Dirigida a las Partes

17.A Se alienta a las Partes a que:

- a) utilicen plenamente el 'Marco de indicadores del ICCWC para los delitos contra la vida silvestre y los bosques', con miras a medir y supervisar la eficacia de sus propias respuestas de aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre y los bosques
- b) hagan uso del *Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre* desarrollado por la ONUDD bajo los auspicios del ICCWC, fundado en los mejores datos y estudios de caso disponibles y respaldado por análisis pormenorizados, a fin de fundamentar la adopción de sus decisiones y apoyar el desarrollo de respuestas de aplicación de la ley adecuadas a la delincuencia contra la vida silvestre;
- c) proporcionen apoyo financiero al ICCWC para la aplicación de su Programa Estratégico para 2016-2020, a fin de garantizar que sigue asumiendo un papel de liderazgo en proporcionar apoyo mundial coordinado a la comunidad de aplicación de la ley; y
- d) proporcionen constante apoyo financiero externo a la Secretaría, para mantener el puesto de Oficial de Apoyo al ICCWC.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

De conformidad con la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16), sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Proyecto de decisión 17.A, párrafos c) y d)

- A. La aplicación del párrafo c) del proyecto de decisión 17.A, estará sujeto a la aportación de fondos externos. Las repercusiones presupuestarias variarán según la actividad que haya que aplicar del Programa Estratégico del ICCWC para 2016-2020. La labor recibiría el apoyo del Oficial de Apoyo al ICCWC ubicado en la Secretaría.
- B. El puesto de Oficial de Apoyo al ICCWC, ubicado en la Secretaría, tendrá repercusiones presupuestarias. La Secretaría estima que se necesitará una financiación externa de aproximadamente 150,000.00 dólares de EE.UU. para costear este puesto de plantilla de duración determinada anualmente, como ha señalado la Secretaría en sus hipótesis presupuestarias para 2017 a 2019, que figuran en los Anexos al documento CoP17 Doc. 7.4. En el momento de redactar este documento, la Secretaría disponía de fondos suficientes para mantener este puesto hasta el 5 de marzo de 2017.



Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCCWC)

Ejemplos del reconocimiento de la función del ICCWC por los órganos de las Naciones Unidas y otros foros internacionales

ÓRGANOS RECTORES DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS DEL ICCWC

Asamblea General de las Naciones Unidas

Resolución 69/314 sobre la Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, julio de 2015

Reconociendo la importante labor del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, iniciativa conjunta de la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas, mediante, entre otras cosas, la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros,

3. Insta a los Estados Miembros a que adopten medidas decisivas a nivel nacional para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, tanto respecto de la oferta como de la demanda, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la legislación necesaria para prevenir, investigar y perseguir ese comercio ilícito, así como el fortalecimiento de las respuestas en materia de aplicación de la ley y justicia penal, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional, **reconociendo que el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre puede prestar una valiosa asistencia técnica al respecto;**

Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Resolución 1/3 sobre el Comercio ilícito de fauna y flora silvestres, junio de 2014

Acogiendo con satisfacción también la creación del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Fauna y la Flora Silvestres, integrado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Internacional de la Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas y el Banco Mundial, **como importante esfuerzo de colaboración para reforzar la aplicación,**

3. Insta a las Partes a cumplir con eficacia las obligaciones que han contraído en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y de los demás acuerdos multilaterales pertinentes y **reconoce que el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre**, integrado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la secretaría de la Convención, la Organización Internacional de la Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas y el Banco Mundial, así como otras organizaciones internacionales pertinentes, **pueden prestar una valiosa asistencia a este respecto;**

9. Exhorta a todos los países a participar activamente en las actividades que realizan sobre el terreno los miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, o a prestar su apoyo, a fin de fortalecer la capacidad y eficacia de los encargados de hacer cumplir la ley y mejorar la cooperación nacional e internacional;

10. Solicita al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que:

c) Trabaje en estrecha cooperación con el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Grupo sobre el Estado de Derecho del Secretario General de las Naciones Unidas, en particular con respecto a las principales esferas de especialización del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como **son los aspectos ambientales del estado de derecho, la capacitación judicial y el intercambio de información sobre las decisiones y prácticas judiciales;**

Cust

Consejo de Cooperación Aduanera

Declaración del Consejo de Cooperación Aduanera sobre el comercio ilegal de vida silvestre, junio de 2014

Comprometido a ejecutar el Plan de Acción de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para combatir los delitos ambientales transfronterizos, adoptado en febrero de 2008 por el Comité de Observancia de la OMA, y con **las asociaciones como el esfuerzo multilateral en el seno del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC)** y el compromiso bilateral dentro del marco del Memorando de Entendimiento con TRAFFIC;

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

Resolución ECOSOC 2013/40 sobre Respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, julio de 2013

Poniendo de relieve la importancia de la cooperación y la coordinación eficaces entre organizaciones internacionales **para combatir el tráfico ilícito** de especies protegidas de fauna y flora silvestres, y **acogiendo con beneplácito el establecimiento del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre** y haciendo notar la Iniciativa Aduanas Verdes, que son ejemplos de esas alianzas,

9. **Alienta** a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en coordinación con otros miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, **prosiga sus actividades de asistencia técnica y capacitación** para combatir el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, y **de elaboración de instrumentos como las herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques**, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

10. **Solicita** a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en coordinación con otros miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, **preste apoyo a los Estados Miembros para la aplicación de las herramientas de análisis** a fin de analizar la capacidad de las autoridades nacionales responsables de la protección de las especies silvestres y los bosques y del sistema judicial para investigar, enjuiciar y dictar sentencia en casos de delitos contra las especies silvestres y los bosques, **con la finalidad de desarrollar actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad y promover la capacidad de los Estados Miembros para hacer frente a los delitos contra las especies silvestres y los bosques cometidos por grupos organizados transnacionales;**

11. **Encomia** la labor realizada por el **Consorcio y por sus miembros**, a saber, la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas;

12. **Hace notar** que el Consorcio Internacional **ha publicado** las herramientas de análisis, **solicita** a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que **difunda ese instrumento** entre los Estados Miembros **e invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aplicarlo y utilizarlo;**

Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16) sobre Observancia y aplicación, marzo de 2013

ACOGIENDO CON AGRADO el establecimiento del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC);

CONCIENTE del importante papel del ICWC para brindar un apoyo coordinado a los órganos nacionales de aplicación de la ley y a las redes subregionales y regionales que, de manera cotidiana, actúan en defensa de los recursos naturales.

RECONOCIENDO que Conjunto de Instrumentos sobre los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del ICWC puede ayudar a las partes a realizar un análisis profundo de los posibles medios y medidas para proteger y supervisar las especies silvestres y los productos forestales, **y a identificar las necesidades de asistencia técnica;**

RECOMIENDA que: a) todas las Partes: iv) si procede, **hacer uso del Conjunto de Instrumentos sobre los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del ICWC;**

ENCARGA a la Secretaría que promoviera una vinculación internacional más estrecha entre las instituciones de la Convención, las redes regionales y

subregionales de observancia en materia de vida silvestre y los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y a que trabaje en estrecha cooperación con la OIPC-INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas como **organizaciones asociadas en el Consorcio**.

INSTA a las Partes y a la comunidad de donantes a proporcionar apoyo financiero al ICCWC, para garantizar que el Consorcio pueda alcanzar sus objetivos brindando un apoyo coordinado a los órganos nacionales de aplicación de la ley y a las redes subregionales y regionales, así como realizando actividades de fomento de capacidad ...

ENCARGA a la Secretaría que: a) **coopere con las organizaciones asociadas en el ICCWC, las redes regionales y subregionales de observancia en materia de vida silvestre y las autoridades nacionales competentes con miras a:** i) **preparar y distribuir material didáctico adecuado;** y ii) **fomentar el intercambio de información técnica** entre las autoridades encargadas de los controles fronterizos;

ACOGIENDO CON AGRADO el establecimiento del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC);

CONSCIENTE del importante papel del ICCWC para brindar un apoyo coordinado a los órganos nacionales de aplicación de la ley y a las redes subregionales y regionales que, de manera cotidiana, actúan en defensa de los recursos naturales;

ALENTANDO a todos los interesados directos a tomar nota del informe final del Seminario sobre delitos contra el tigre destinado a los jefes de policía y las aduanas, organizado por el ICCWC, el 14 de febrero de 2012, en Bangkok, Tailandia

ENCARGA a la Secretaría que: b) **trabaje con los asociados en el ICCWC para promover una mayor sensibilización** de la comunidad de aplicación de la ley con relación **a la gravedad y los efectos del comercio ilegal de especies de grandes felinos asiáticos**, y para **mejorar la cooperación y fomentar un enfoque multidisciplinario en la detección, investigación y enjuiciamiento** de los delitos relacionados con estas especies;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el establecimiento del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC);

CONSCIENTE de la importante función del ICCWC para aportar un apoyo coordinado a los organismos nacionales de observancia de la ley sobre la vida silvestre y a las redes subregionales y regionales que defienden a diario los recursos naturales

ENCARGA a la Secretaría que: b) **trabaje estrechamente con asociados al ICCWC para apoyar la aplicación de esta Resolución;**

Reconociendo los esfuerzos realizados en los **planos bilateral, regional e internacional y la labor del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre**, un esfuerzo de colaboración entre la secretaria de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas, así como la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo **en la lucha contra el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres,**

DECLARACIONES A NIVEL MUNDIAL

Declaración de Brazzaville sobre la explotación ilegal y comercio ilícito de fauna y flora silvestres

Conferencia Internacional sobre explotación ilegal y comercio ilícito de fauna y flora

Tomando nota de la disponibilidad del Conjunto de instrumentos analíticos proporcionados por el **Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)** para los gobiernos nacionales, desarrollado con la finalidad de ayudar a los países a reforzar la capacidad nacional de las instituciones que participan en la lucha contra el comercio ilegal de fauna y flora silvestres

Declaración de Kasane sobre el comercio ilegal de vida silvestre

Conferencia de Kasane sobre el comercio ilegal de vida silvestre, marzo de 2015

6. **Fortalecer el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) para garantizar que el ICCWC asume un papel destacado en prestar apoyo coordinado mundial a la comunidad de aplicación de la ley, incluyendo el refuerzo de las capacidades de observancia a nivel nacional, regional e internacional.** Colaborando con otras organizaciones, según proceda, el ICCWC debería **promover un mayor intercambio de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, facilitar el intercambio de información e inteligencia, y apoyar la cooperación, inclusive, entre otras cosas, a través de las redes regionales de aplicación de la ley a la vida silvestre.**

7. **Apoyar el fortalecimiento y, en caso necesario, el establecimiento de redes regionales de aplicación de la ley a la vida silvestre,** desplegando esfuerzos para garantizar el compromiso político y los recursos para desarrollarlas y permitir que sean plenamente operativas, y el **ICCWC asumiendo un papel destacado en la promoción de la cooperación en el seno de las redes regionales de aplicación de la ley en materia de vida silvestre.**

Declaración de Londres sobre el comercio ilegal de vida silvestre

Conferencia de Londres sobre el comercio ilegal de vida silvestre, febrero de 2014

11. **La cooperación internacional efectiva exige la activa participación de los asociados que apoyan a los gobiernos en diferentes sectores,** en particular: la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; INTERPOL; la Organización Mundial de Aduanas; el Banco Mundial; y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (**que integran el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre**); la Comisión de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Banco Africano de Desarrollo; el Banco Asiático de Desarrollo; la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y las redes regionales de aplicación de la ley en materia de vida silvestre. **Reconocemos los esfuerzos desplegados e instamos a todas esas entidades,** y a todos los Estados que participan en ellas, **a hacer de la erradicación del comercio ilegal de especies silvestres una prioridad**

XIV. **Establecer y mantener mecanismos nacionales intersectoriales para desarrollar, asignar recursos y aplicar planes de acción y estrategias nacionales y locales coordinadas, y supervisar la aplicación de medidas para combatir los delitos contra la vida silvestre; reforzar los sistemas de aplicación de la ley para lograr una respuesta preventiva y reactiva más fuerte a los delitos contra la vida silvestre utilizando, entre otras cosas, el Conjunto de instrumentos analíticos sobre los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC.**

DECLARACIONES A NIVEL REGIONAL

Declaración de Ginebra sobre la lucha contra los delitos relacionados con el rinoceronte

Diálogo Ministerial CITES y reunión de altos funcionarios para los Estados claves afectados por el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte, febrero de 2015

3. **ACOGUE CON BENEPLÁCITO las recomendaciones para potenciar la cooperación internacional y coordinar las respuestas de aplicación de la ley,** inclusive mediante los mecanismos proporcionados por la CITES y otros asociados del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), tal como se identificara en la reunión de altos funcionarios celebrada en Ginebra el 11-12 de febrero de 2015;

5. **HACE UN LLAMAMIENTO al ICCWC para que siga apoyando los esfuerzos de los Estados claves afectados por el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte y para proporcionar coordinación internacional, fomento de capacidad y apoyo operativo;**

Declaración de Arusha sobre la conservación regional y

12) **SOLICITA** que nuestros **asociados internacionales,** como INTERPOL, las Naciones Unidas, el **ICCWC,** el Equipo de Tareas del Acuerdo de Lusaka, la

combatir los delitos contra la vida silvestre/ambientales

Cumbre regional para frenar los delitos contra la vida silvestre y avanzar en la conservación de las especies silvestres, Tanzania, noviembre de 2014

Organización Mundial de Aduanas, la CITES y otros **armonicen y coordinen sus iniciativas y sigan apoyando** las iniciativas precitadas y otros **esfuerzos para combatir los delitos contra la vida silvestre/ambientales**;

Recomendaciones de Dhaka sobre promover la aplicación del Programa Mundial para la Recuperación del Tigre

Segunda Conferencia de evaluación para examinar la aplicación del Programa Mundial para la Recuperación del Tigre, Bangladesh, septiembre de 2014

4. Fomentar la COLABORACIÓN: Participar activamente con los países del área de distribución del tigre colindantes en la gestión del paisaje transfronterizo. Mejorar activamente el intercambio internacional de inteligencia, mediante los canales existentes, que conduzcan a operaciones de aplicación de la ley, incluyendo esas en los puntos candentes de comercio ilegal de tigre. Promover activamente la colaboración multiorganismos y multipaíses mediante organizaciones como la SAWEN y la ASEAN WEN. **Hacer uso del valioso Conjunto de instrumentos analíticos sobre los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC**, que se dirigió con éxito en dos países del área de distribución del tigre.

Cumbre del elefante africano sobre el comercio ilegal de marfil

Medidas urgentes adoptadas para frenar el comercio ilegal de marfil, Gaborone, Botswana, diciembre de 2013

Medida urgente 6: **Reforzar la cooperación** entre las agencias de aplicación de la ley en **los Estados del área de distribución, de tránsito, y consumidores**, inclusive mediante la participación en actividades del Grupo de tareas de observancia del marfil de la CITES, y mediante la utilización de entregas controladas, cuando sea posible, y otras técnicas apropiadas de aplicación de la ley; **con el apoyo del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)**.

Declaración de Marrakech: un plan de acción de 10 puntos para combatir el tráfico ilícito de vida silvestre

Reunión anual del Banco Africano de Desarrollo, mayo de 2013

Hoy en Marrakech, **lanzamos una nueva respuesta coordinada** para combatir el tráfico ilícito de vida silvestre. Esta iniciativa **se funda en, y complementa, otras medidas adoptadas en otras iniciativas como el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)** y las redes regionales de aplicación de la ley en materia de vida silvestre. Proporciona una plataforma en toda África para apoyar nuevas iniciativas, así como la iniciativas existentes.

Un resumen de todas las actividades del ICCWC llevadas a cabo puede encontrarse en diferentes informes y documentos del ICCWC que se han preparado hasta la fecha:

1. CITES SC66 Doc. 16.5; Cuestiones estratégicas, Cooperación con otras organizaciones, Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre; enero de 2016.
 - a. Información actualizada sobre las actividades del ICCWC desde la SC65
2. CITES SC65 Doc. 16.4; Cuestiones estratégicas, Cooperación con otras organizaciones, Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre; julio de 2014.
 - a. Información actualizada al Comité Permanente sobre la aplicación de las actividades del ICCWC desde la CoP16, destacando algunos proyectos importantes de las organizaciones asociadas del ICCWC ejecutados en el marco de sus programas individuales.
3. Informe anual del ICCWC 2013, julio de 2014
4. CITES CoP16 Doc. 15 (Rev. 1); Cuestiones estratégicas, Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, marzo de 2013
 - a. Comunicadas a la CoP de la CITES sobre el ICCWC y los progresos realizados desde su lanzamiento
5. CITES SC62 Doc. 14.7; Cuestiones estratégicas, Cooperación con otras organizaciones, Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre; julio de 2012
 - a. Información actualizada al Comité Permanente sobre la aplicación de las actividades del ICCWC desde la SC61.
6. CITES SC61 Doc. 30; Cumplimiento y observancia; agosto de 2011
 - a. Información actualizada al Comité Permanente de la CITES sobre el lanzamiento del ICCWC, la Carta de Entendimiento en la que se establece el ICCWC (Anexo I), y una nota informativa sobre el ICCWC (Anexo II).

Para mayor información, véase el ICCWC web portal.

